

DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO AD REPARTO BENEFICIOS Y CARGAS AA-14 & AA-35	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M715Y-5I56F-J9MZZ Fecha de emisión: 10 de Junio de 2024 a las 12:00:55 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 06/06/2024 12:46
	ESTADO FIRMADO 06/06/2024 12:46



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde/José Alberto Armijo Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE REPARTO DE BENEFICIOS Y CARGAS DE LA AA-14 y AA-35 DEL PGOU DE NERJA.-

Con fecha 02/05/2024 se ha dictado decreto de alcaldía nº 2024/1240, en virtud del cual se ha resuelto aprobar definitivamente el documento de reparto de beneficios y cargas de la AA-14 y AA-35 del PGOU de Nerja, promovido por este Ayuntamiento.

El documento de reparto de beneficios y cargas de la AA-14 y AA-35 del PGOU de Nerja, aprobado definitivamente, así como el decreto de alcaldía nº 2024/1240, se encuentran disponibles en los siguientes códigos de verificación:

Memoria y Cuenta de Liquidación Provisional- **CSV n.º J5QRR-8BSPL-X9M0G**
Planos- **CSV n.º VR2XZ-7TU1P-K2AK9**
Decreto Alcaldía 2024/1240- **CSV n.º KLRMD-SLS9U-HIL1S**

Todos ellos (CSV) verificables en:

<https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Asimismo, se ha resuelto aprobar definitivamente laE la cuenta de liquidación provisional de costes de urbanización incorporada en el referido documento correspondiente a reparto de beneficios y cargas de las Actuaciones Aisladas AA-14 y AA-35 del PGOU de Nerja (CSV n.º J5QRR-8BSPL-X9M0G (Páginas 52 y ss) verificable en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>), declarando subrogadas las nuevas fincas en las cargas que gravan las aportadas compatibles con la reparcelación así como aquellas cuya inscripción registral permanece inalterada, y extinguidas todas las servidumbres que gravan las fincas y resulten incompatibles con el Expediente de Reparcelación.

Contra dicha resolución (decreto n.º 2024/1240), que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente